

CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

La persona titular de la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061, actuando como órgano de contratación del Centro de Emergencias Sanitarias 061, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2 CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061

3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 0000401/2026

4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

4.2. Identificación del Pliego: PLIEGO ESPECÍFICO SERVICIOS

4.3. Tramitación: ORDINARIA

4.4. Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán rellenar el **Anexo II** del PCAP de Declaración responsable sobre capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar.

5 OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE CATERING PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA.

5.1. CPV: 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas

5.2. El objeto de esta contratación será ofertado a la totalidad.

5.3. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

No procede la división en lotes del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, ya que el mismo se trata de una prestación indivisible que necesariamente debe realizarse bajo la dirección y coordinación de un único contratista, por razones técnicas y operativas, que exige su consideración y tratamiento como una prestación dirigida a la satisfacción de una necesidad única y cuya correcta ejecución precisa de la organización de recursos por parte de una sola empresa adjudicataria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 1/11	



La prestación del servicio de catering debe ser realizada por un único contratista permitiendo así la organización de un centro común de elaboración y distribución de las comidas destinadas a los distintos dispositivos asistenciales, reduciendo tiempos de reparto, evitando duplicidades operativas y optimizando la organización logística.

Asimismo, centralizar la preparación y entrega de las comidas para todos los profesionales en un único proveedor facilita la coordinación de horarios, turnos y necesidades específicas de cada unidad asistencial, garantizando una mayor trazabilidad y control sobre la elaboración y, en su caso, transporte y entrega de los menús.

En este sentido, el servicio objeto del contrato se concibe como una prestación integral que abarca todos los aspectos y operaciones necesarios para asegurar su correcta ejecución. Por ello, la división del objeto contractual entre varios adjudicatarios dificultaría la coordinación del servicio, comprometiéndolo la uniformidad en la calidad y seguridad alimentaria.

5.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La finalidad del contrato es la prestación de un servicio de catering para el dispositivo sanitario del Plan Romero 2026.

Mediante la celebración del citado dispositivo sanitario se prevé, de acuerdo con los datos de las anteriores ediciones del Plan Romero, la atención y asistencia sanitaria a más de 2.000 personas. Para el funcionamiento adecuado del dispositivo sanitario resulta necesario disponer de un servicio de catering para los profesionales que participan en el dispositivo sanitario, durante la duración del mismo.

6 VARIANTES:

6.1. No se admiten variantes.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 7 días.

7.1 Fecha de inicio de contrato: El servicio comenzará a prestarse el miércoles día 20 de mayo de 2026.

7.2 Duración del contrato: El servicio comenzará a prestarse con el almuerzo del miércoles día 20 de mayo y finalizará con la cena del martes día 26 de mayo de 2026

7.3 En su caso, plazos parciales: Distribución prevista del número de comidas (almuerzos/cenas) para los profesionales:

I. Comidas – 652 unidades-

Comidas en el comedor del CAP:

520 comidas, con la siguiente distribución:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 2/11	



Fecha	Almuerzo	Cena
20/05/26, miércoles	25	25
21/05/26, jueves	40	30
22/05/26, viernes	50	40
23/05/26, sábado	55	45
24/05/26, domingo	55	50
25/05/26, lunes	50	20
26/05/26, martes	20	15
Subtotal	295	225
Total	520	

Comidas para trasladar a las UPAS:

132 comidas, con la siguiente distribución:

Fecha	Comidas turno día	Comidas turno noche
20/05/26, miércoles	30	12
21/05/26, jueves	18	12
22/05/26, viernes	6	-
23/05/26, sábado	-	-
24/05/26, domingo	-	18
25/05/26, lunes	12	6
26/05/26, martes	18	-
Subtotal	84	48
Total comidas	132	

7.4. Prórrogas: No se prevé posibilidad de prórroga

8 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

8.1. Se trata de un servicio a tanto alzado.

8.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 18.924,40 €

% IVA: 10. Importe IVA: 1.720,40 €

8.1.2. Valor estimado del contrato: (Presupuesto base de licitación, IVA excluido e incluido importe de opciones eventuales, importe de modificaciones y/o prórrogas, en su caso): 17.204,00 €

- En su caso, Importe modificaciones (IVA excl.): 0,00
- En su caso, Importe Prórrogas (IVA excl.): 0,00
- En su caso, Importe Opción Eventual (IVA excl.): 0,00 €

El valor estimado de esta contratación coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, no habiéndose previsto modificaciones y/o prórrogas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 3/11	



8.1.3 Método utilizado para calcular el Valor Máximo Estimado: El valor estimado del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP, resulta del importe total de las comidas proyectadas, no contemplándose prórrogas ni modificaciones al tratarse de una contratación singular en cuanto al número de días de ejecución contractual, los cuales se encuentran vinculados al dispositivo sanitario del Rocío.

8.2. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto Base de Licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Costes directos	Costes indirectos	TOTAL COSTES
13.774,22 €	3.429,78 €	17.204 €

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 13.774,22 euros y unos costes indirectos del 24,90% sobre costes directos desglosado en un 18,73% en concepto de gastos generales de estructura y un 6,17% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) I562 “Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos..

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiéndose que se trata de una actividad que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 4/11	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): I562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 31,16

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,13

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		59,42%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	40,58%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	34,41%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		80,07%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		14,99%	18,73%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	4,94%	6,17%
Total costes indirectos		19,93%	24,90%

9. PRECIO

9.1. No existen cláusulas de variación de precios.

9.2. No procede la revisión de precios.

9.3. Precio del contrato: será el ofertado por el adjudicatario conforme al modelo de oferta económica en **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Aplicación presupuestaria
1331069080 G/41C/22710/00 01

11. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

12. Anualidades:

Año	Importe (IVA incluido)
2026	18.924,40 €

13. GARANTÍA DEFINITIVA: Al tratarse del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 5/11	



14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1. Se han previsto los siguientes criterios de adjudicación de carácter automático:

Nº de orden decreciente	Criterio	Evaluación	Ponderación	Fórmula de evaluación automática
1	Oferta económica	Criterio Evaluable automáticamente	48 puntos	Puntuación máxima (48 puntos): Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $48 \times (\text{Importe de la oferta más económica} / \text{Importe de la que oferta que se valora})$. Se otorgará 0 puntos, a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación.
2	Compromiso de menú adaptado a intolerancia alimentaria: gluten, sin lactosa	Criterio evaluable automáticamente	30 puntos	Sí aporta compromiso a menú adaptado a intolerancia alimentaria: Gluten: 15 puntos Sin lactosa: 15 puntos No aporta compromiso sobre menú adaptado: 0 puntos
3	Incremento del número de opciones de 1º y 2º plato	Criterio evaluable automáticamente	22 puntos	Aporta una opción (sobre las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas) sobre primer y segundo plato: 22 puntos. No aporta incremento de opciones sobre 1ª y 2º plato: 0 puntos.

14.2. No proceden bonificaciones ni mejoras.

14.3. Los parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes:

1. Cuando concurren dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta económica.

2. Cuando concurren tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta económica de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 6/11	



fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

14.4. Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:

Área Económico Administrativa y de Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

15. MUESTRAS/DEMOSTRACIÓN

15.1 No procede presentación de muestras ni demostración.

16 PLAZO DE GARANTÍA

16.1. Procede definir Plazo de Garantía: Sí

16.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El plazo de garantía será de un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

17. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

17.1. El contratista prestará el servicio en la aldea de El Rocío, en el Centro Asistencial Principal (CAP), en las dependencias de cocina (aprox. 15 m2) y comedor (aprox. 62 m2) que el Centro de Emergencias Sanitarias 061 habilitará a tal fin.

18. RÉGIMEN DE PAGO

18.1. Se abonará al contratista el servicio prestado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

18.2. Pago mediante la entrega de otros bienes: No

18.3. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas: <https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las facturas: Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 7/11	



Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

19. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO II PCAP:

19.1. Documentos referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia: La persona adjudicataria o la persona subcontratista que preste directamente el servicio de catering, deberá estar inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. A tal efecto, en la propuesta se deberá indicar el N° RGSEAA y aportar la correspondiente credencial.

Dicha inscripción en el RGSEAA acredita que la empresa cumple con la normativa sanitaria vigente en materia de higiene, manipulación y distribución de alimentos, conforme a lo establecido en la legislación nacional y europea sobre seguridad alimentaria. Dado que el servicio objeto del contrato implica la preparación y suministro de comidas, resulta imprescindible que el operador alimentario esté legalmente habilitado y sometido al control sanitario de la autoridad competente.

19.2. Compromiso de dedicar o adscribir al contrato medios personales o materiales suficientes para la ejecución: No

20. SUBROGACIÓN: No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP: No procede

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: No procede

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No procede.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

23.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: No procede

23.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (debe especificarse al menos una):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 8/11	



Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

- La persona adjudicataria quedará obligada a realizar prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

Penalidades en caso de incumplimiento: No

En caso afirmativo indicar cuantía: No procede

Carácter de obligación esencial: Sí.

Se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: El contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, un representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del mismo, que será encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución, provenientes del responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: No

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: Sí

En caso afirmativo, indicar finalidad: Véase Anexo “Acuerdo de Encargado del Tratamiento”.

28 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato **no** podrá ser modificado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 205 LCSP.

28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

- Sustitución del contratista principal: Sí
- Cesión del contrato: Sí

28.2. Opción eventual: No.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 9/11	



29. SUBCONTRATACIÓN

En caso de limitación, recoger las tareas críticas y justificación de estas: No procede.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar: Sí.

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: No.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación: Sí.

30. PENALIDADES

30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 LCSP para el caso de demora en la ejecución: No.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: De conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP, se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: Penalidad (cuantía con límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

30.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: No.

31. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa: No.

32. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales
Correo electrónico: contratacion.061.ssapa@juntadeandalucia.es
Teléfono: 951042200
Fax: 951042201

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 10/11	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

Específico. Servicio con publicidad

Para la contratación de:

SERVICIO DE CATERING PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA
(CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCIA)

Nº de expediente:

0000401/2026

Departamento solicitante:

+6.+G7FQUC

Agrupación	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Únitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Appl. Presup.
	C	1	SEAC	E31817	Alimentación, restauración y cateringServicio de catering diverso	1,00	17204,00	18924,40	10 %	1720,40	1720,40		17204,00	55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas	2.2.7.10 CATERING
Totales							17204,00	18924,40		1720,40			17204,00		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9Z934PVJJULT8K6CYFMGN8CL	PÁG. 11/11	